



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00086978-UNC-ME#FD “Nuevo Baremo: Aspectos médicos y estrategias procesales”

VISTO:

El EX-2026-00086978-UNC-ME#FD, mediante el cual el señor Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Mgter. Matías Hernán Diplotti, eleva la propuesta de convalidación de la actividad académica “Nuevo Baremo: Aspectos médicos y estrategias procesales”, que fuera organizada por esa Secretaría de Graduados, que se dictó el día lunes 16 de marzo de 17.30 horas a 20.00 horas, bajo la modalidad virtual a través de la plataforma zoom.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los profesores que acompañaron el dictado, ameritan su convalidación;

Que el pago del arancel propuesto se efectúa mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, para la obtención de la certificación correspondiente, los asistentes deberán abonar el arancel y cumplir obligatoriamente con la asistencia;

Que, en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la convalidación de la actividad académica “Nuevo Baremo: Aspectos médicos y estrategias procesales”,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Convalidar la realización de la actividad académica “Nuevo Baremo: Aspectos médicos y estrategias procesales”, organizada por esa Secretaría de Graduados, que se dictó el día lunes 16 de marzo a las 17.30 horas a 20.00 horas, bajo la modalidad virtual a través de la plataforma zoom.

Art. 2º: Autorizar la inscripción efectuada por los asistentes a través del sistema on-line adoptado

por la Facultad de Derecho.

Art. 3°: Autorizar el cobro del arancel de certificación en la suma de pesos diez mil (\$10.000) efectuado mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4°: Autorizar un total del Cinco por ciento (5%) de lo recaudado en concepto de contribución para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba, según normativa vigente.

Art. 5°: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes, directores, disertantes y coordinadores.

Art. 6°: Regístrese, gírese a Dirección General de Administración, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.